

**DECRETO NÚMERO 158 DE 2021**

**07 SEP 2021**

***“Por medio del cual se hace una corrección al decreto 013 del 22 de enero de 2013”.***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el art 45 de la Ley 1437 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4. Del acuerdo 011 del 26 de noviembre del 2020, disponía Facultar al alcalde municipal de Caldas Antioquia por un termino de seis meses a partir del primero de enero de 2021, para realizar ajustes al presupuesto de la vigencia fiscal 2021

Que en el mes de enero de 2021, se realizaron adiciones, reducciones y traslados al presupuesto inicialmente aprobado, mediante el decreto 013 de 2021.

Que revisado el contenido del Decreto 013 de 2021, se evidencio que por un error involuntario se exportaron tablas de datos del aplicativo financiero Saimyr diferentes al Decreto 013 del 22 de enero de 2021, para redactar el respectivo documento impreso, este documento impreso debe coincidir exactamente con las cifras que soportan los movimientos en el aplicativo financiero Saimyr en cada uno de los procesos: Adiciones, rebajas y traslados tanto en ingreso y egreso.

Que la veracidad de los movimientos realizados (adiciones, rebajas y traslados) correspondientes al Decreto 013 del 22 de enero de 2021, esta certificada por la empresa Saimyr, donde consta que los registros de los movimientos se realizaron sobre los consecutivos 10,11 y 12 soportes del documento número 13.



# DECRETO NÚMERO 158 DE 2021

**ARTÍCULO 2:** Modificar el artículo sexto del decreto 013 de 2021 el cual quedará así: Se realiza traslado de rebaja al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por la suma de seiscientos setenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos con treinta y seis centavos ( \$ 678.792.496.36) según el siguiente detalle:

Rubro	Descripcion	fondo	Rebaja	vir_mvto
3.1.11.31416	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	001	RE	\$ 10,000,000.00
3.1.11.31404	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	001	RE	\$ 190,000,000.00
1.5.01.10014	PRIMA DE SERVICIOS PENSIONES	001	RE	\$ 21,416,938.00
01.03.01.50210	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	086	RE	\$ 40,796,042.46
01.03.01.51411	TRASVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES	086	RE	\$ 65,365,399.90
01.03.02.01.5021	ULTIMA DOCEAVA- AUTORIDAD SANITARIA GESTION DE SALU	086	RE	\$ 351,214,116.00
	TOTAL			\$ 678,792,496.36

**ARTÍCULO 3:** Las modificaciones enunciadas en los artículos primero y segundo del presente decreto, se realizan únicamente en el decreto físico, no se realiza modificación en el sistema financiero Saimyr. Los demás artículos continúan conforme al Decreto 013 de enero y sus decretos modificatorios.

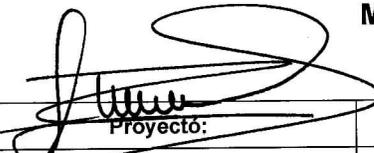
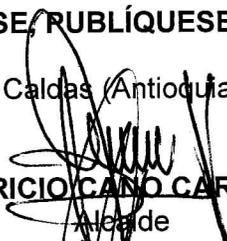
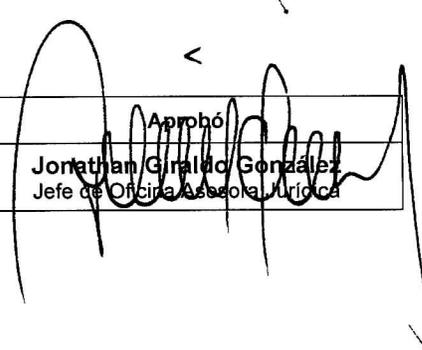
**ARTÍCULO 4.** El presente decreto rige a partir de su expedición y deberá ser publica en el portal web de la alcaldía de Caldas [www.caldasantioquia.gov.co](http://www.caldasantioquia.gov.co)

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

07 SEP 2021

**MAURICIO CANO CARMONA**  
Alcalde

 Proyectó:	 Revisó:	 Aprobó:
Lyda Patricia Sanchez Cardona Directora Financiera	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica